

LOS 6 SEGUROS QUE DEBE CONTRATAR UN AUTÓNOMO

Las personas autónomas necesitan una serie de seguros para evitar incidentes que pueden surgir en su actividad profesional.

Algunos serán los relacionados con tu sector o actividad de forma específica y otros son comunes a todos los casos. Unos son obligatorios en cualquier caso y otros, son recomendables.

Para trabajar con buen pie, lo mejor es estar seguro de que tienes todos los cabos bien atados. Veamos los 6 seguros básicos más habituales entre los autónomos.

6 SEGUROS QUE TODO AUTÓNOMO DEBERÍA DE TENER

1. SEGURO DE INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL (ILT)
2. SEGURO DE SALUD
3. SEGUROS MULTIRIESGO
4. SEGURO DE ACCIDENTES PARA TABAJADORES
5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
6. SEGURO DE AUTOMÓVIL



SEGUROS RECOMENDABLES

1. SEGURO DE INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL (ILT)

Normalmente, los autónomos cotizan menos que las personas que trabajan por cuenta ajena y por lo tanto reciben una prestación menor. Además, en numerosas ocasiones, el autónomo cotiza por el mínimo permitido. Por estas razones, si necesitas que te cubran una baja laboral y cuentas con un seguro privado, podrás obtener un ingreso extra. Dentro de este tipo de bajas, las más comunes son las de maternidad / paternidad, enfermedad prolongada o accidente de trabajo.

2. SEGURO DE SALUD

Dicen que cuando te haces autónomo, dejas de poder ponerte enfermo. La realidad es que todos los autónomos hacen un esfuerzo por trabajar incluso con falta de salud, pero esto se puede evitar.

En este caso, un seguro de salud te puede cubrir circunstancias como determinados diagnósticos, segundas opiniones, hospitalización, urgencias, asistencia nacional e internacional, etc.

3. SEGUROS MULTIRIESGO

Si tu actividad económica se desarrolla en un local, es probable que la persona que te alquila el establecimiento cuente con un seguro del continente. Sin embargo, siempre es recomendable que tú también dispongas de un seguro que cubra algunos daños de este continente (como incendio o inundación), además del seguro del contenido, frente a robos, daños de la mercancía, etc. Los seguros que cubren este tipo de incidentes suelen denominarse “multiriesgo” o “integrales”.

SEGUROS OBLIGATORIOS

4. SEGURO DE ACCIDENTES PARA TRABAJADORES

Si eres autónomo y tienes personal contratado en lo que se considera actividad de riesgo, es obligatorio contar con un seguro para tus trabajadores. Hay muchas actividades que pueden no parecer de riesgo y, sin embargo, se consideran como tal; por ejemplo, los hosteleros, los transportistas o los mecánicos.

Para saber el tipo de seguro que necesitan tus trabajadores, lo más conveniente es tener a mano el convenio colectivo de tu empresa y estudiar las necesidades que pueden aparecer, si ocurre un accidente laboral en tu sector como el tuyo.

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Aquellas empresas que cuentan con un establecimiento al que pueden acceder los clientes, deben contar con un seguro de Responsabilidad Civil. Si es este tu caso, debes saber que, sin este seguro, será imposible obtener la licencia de apertura del local y, por lo tanto, no podrás comenzar la

actividad económica en él.

Además, el seguro de Responsabilidad Civil es obligatorio en caso de trabajar en el sector de la sanidad, actividades recreativas o transporte público.

Este seguro cubre los daños causados a terceras personas dentro de tu establecimiento. Por ejemplo, si alguien se tropieza en tu local y necesita asistencia sanitaria, serás tú quien deba cubrir este servicio.

6. SEGURO DE AUTOMÓVIL

Este seguro es obligatorio para todos los autónomos que utilizan el coche como medio de transporte para realizar su actividad. Su precio varía según la cobertura de cada uno, pero ten en cuenta que también es más caro el de una furgoneta o camión que el de un coche. En cualquier caso, independientemente de la cobertura que elijas, como mínimo, recomendamos el seguro a terceros. Éste te cubre los daños que puedas ocasionar a otros, en caso de accidente.